

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)**

Partida	:	20
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.738.596</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.082
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.669
	99	Otros		1.413
09		APORTE FISCAL		6.730.514
	01	Libre		6.671.449
	02	Servicio de la Deuda Interna		59.065
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>6.738.596</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.366.163
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	294.355
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.856.033
	03	A Otras Entidades Públicas		4.856.033
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	3.926.437
	561	Fondo Antena y Medios de Recepción Satelital	06	200.976
	563	Programa de Televisión Educativa Novasur	07	728.620
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		161.980
	04	Mobiliario y Otros		7.596
	05	Máquinas y Equipos		1.583
	06	Equipos Informáticos		57.386
	07	Programas Informáticos	08	95.415
34		SERVICIO DE LA DEUDA		59.065
	01	Amortización Deuda Interna		43.240
	03	Intereses Deuda Interna		15.825
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 52
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata del Consejo Nacional de Televisión podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)**

Partida	:	20
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.664
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		5.607
		- En el Exterior en Miles de \$		3.038
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		472.538
		Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.		
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		12.976
04		Incluye \$ 169.617 miles para gastos de administración del programa.		
		El Fondo destinará hasta un 25% de los recursos autorizados para concursos en 2013 en forma preferente a programas regionales.		
05		Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 750.000 miles, por sobre el monto autorizado en esta asignación.		
		Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.		
06		Con cargo a esta asignación, se podrá financiar o subsidiar la incorporación a redes regionales de localidades pertenecientes a una Región que no reciban las transmisiones generadas en su capital u otra ciudad que emita servicios de televisión de libre recepción.		
07		Se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 218.148 miles para personal, necesarios para la ejecución del programa.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		